

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1773/2024.-

## VISTO:

Los reajustes en los sueldos básicos del Personal Municipal efectuadas durante los meses de receso legislativo, enero y febrero/2024 respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones efectivamente fueron abonadas al Personal Municipal Permanente y Contratado del Municipio de Huinca Renancó en dichos períodos mensuales.-

Que dado que el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó se encontraba en período de receso legislativo, el Departamento Ejecutivo Municipal, decidió el pago de dichas modificaciones, que se plasmaron en sendos Decretos N° 083/2024, fecha 26 de enero de 2024 (20% a partir del 1° de enero de 2024), y N° 185/2024, de fecha 1° de marzo de 2024 (20% a partir del 1° de febrero de 2024).-

Que dichos incrementos en los básicos se deben a una necesidad de público conocimiento de actualizar las remuneraciones, originada por desfasaje inflacionario existente en la economía del país.-

Que los Decretos, N° 083/2024 y N° 185/2024, fueron emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó, por ser el poder del Estado Municipal que fija las remuneraciones del personal Municipal y Autoridades Superiores.-

## POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

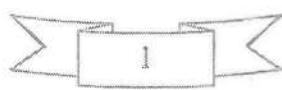
### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

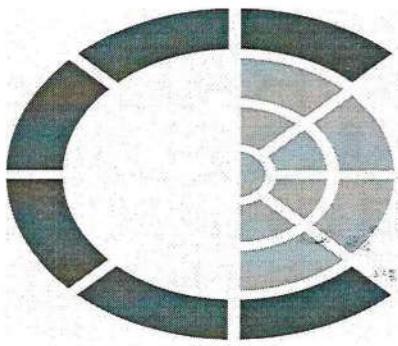
  
**Art.1º.- APRUÉBANSE** los Decretos N°s 083/2024 y 185/2024, emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, los que establecen incrementos en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en los meses de enero/2024 y febrero/2024 respectivamente.-



  
GUSTAVO ENRIQUE PARDO  
Presidente H.C.D.

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

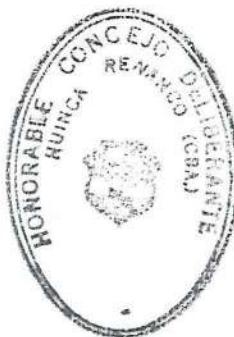
**Art.2º**.- Con dichos incrementos se fijan los valores de Categoría Escalafonaria N° 1 en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) para enero/2024, y de \$ 144.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil) para febrero/2024.-

**Art.3º**.- Forman parte integrante de la presente Ordenanza los Decretos N° 083/2024 y N° 185/2024, respectivamente como Anexos I y II.-

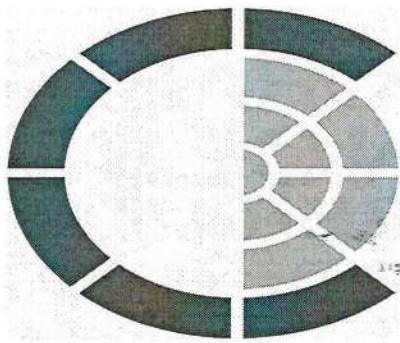
**Art.4º**.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha siete días de marzo de dos mil veinticuatro.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gustavo Enrique Pardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HUINCA RENANCÓ**

Anexo I – Decreto Municipal N° 083/2024

**ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL  
MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO**

**VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 2024 – 20% - (VEINTE POR CIENTO)**

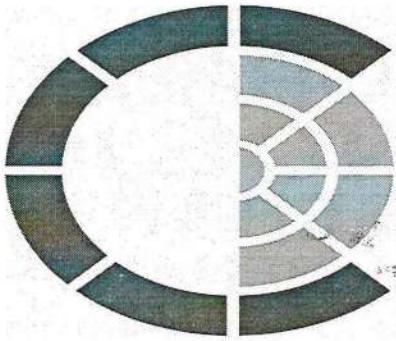
<b>CARGOS</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>GASTOS REPRESENTACION</b>	<b>TOTAL</b>
INTENDENTE	\$500.907,68	\$250.453,84	\$751.361,53
SECRETARIAS	\$475.862,30	\$142.758,69	\$618.620,99
JEFE DE AREA	\$250.453,84	\$ 71.379,35	\$321.833,19

<b>CATEGORIA</b>	<b>BASICO</b>
24.....	\$ 250.453,84
23.....	234.801,37
22.....	214.973,00
21.....	208.712,75
20.....	188.537,58
19.....	180.532,56
18.....	171.140,39
17.....	166.964,48
16.....	163.829,06
15.....	160.704,23
14.....	157.434,28
13.....	154.440,44
12.....	151.393,44
11.....	148.180,09
10.....	145.044,67
09.....	141.909,21
08.....	137.740,44
07.....	133.451,33
06.....	129.388,67
05.....	126.260,29
04.....	124.696,10
03.....	123.124,82
02.....	111.560,64
01.....	120.000,00



Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

  
ESTAVO ENRIQUE PARDO  
Presidente H.C.D.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Anexo I – Decreto Municipal N° 0185/2024

## ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE FEBRERO DE 2024 – 20% - (VEINTE POR CIENTO)

<b>CARGOS</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>GASTOS REPRESENTACION</b>	<b>TOTAL</b>
INTENDENTE	\$601.089,22	\$300.544,61	\$901.633,83
SECRETARIAS	\$571.034,76	\$171.310,43	\$742.345,19
JEFE DE AREA	\$300.544,61	\$ 85.655,21	\$386.199,82

<b>CATEGORIA</b>	<b>BASICO</b>
24.....	\$ 300.544,61
23.....	281.761,66
22.....	257.967,61
21.....	250.455,31
20.....	226.245,10
19.....	216.639,07
18.....	205.368,47
17.....	200.357,38
16.....	196.594,88
15.....	192.845,08
14.....	188.921,14
13.....	185.328,53
12.....	181.672,14
11.....	177.816,12
10.....	174.053,62
09.....	170.291,05
08.....	165.288,53
07.....	160.141,60
06.....	155.266,40
05.....	151.512,35
04.....	149.635,33
03.....	147.749,79
02.....	145.872,77
01.....	144.000,00



Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

GUSTAVO ENRIQUE PARDO  
Presidente H.C.D.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de enero de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico que son de dominio público; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece en el presente Decreto, que se otorga en 20% (veinte por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de enero del corriente año.-

Que la recaudación del Municipio permite la aplicación de esta mejora en los haberes de los Agentes Municipales.-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias y que el H. Cuerpo Deliberativo se encuentra actualmente en período de receso, se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

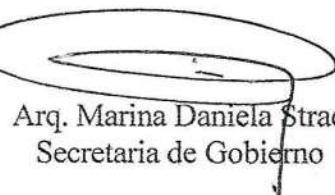
DECRETA

Art.1º).- ESTABLÉCESE un incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1º de enero de 2024, por un porcentaje de 20 % (veinte por ciento).-

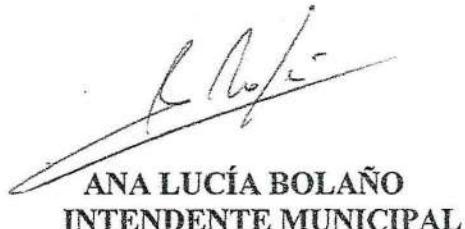
Art.2º).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 083/2024.-

  
Arq. Marina Daniela Strada  
Secretaria de Gobierno



  
ANA LUCÍA BOLAÑO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de marzo de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico que son de dominio público; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece en el presente Decreto, otorgándose 20% (veinte por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de febrero del corriente año.-

Que la recaudación del Municipio permite la aplicación de esta mejora en los haberes de los Agentes Municipales.-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias y que el H. Cuerpo Deliberativo se encuentra actualmente en período de receso, se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ESTABLÉCESE un incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1º de febrero de 2024, por un porcentaje de 20 % (veinte por ciento).-

Art.2º).- ESTABLÉCESE Adicional No Remunerativo para aquellos agentes cuya remuneración no alcance los importes correspondientes a Salario Mínimo, Vital y Móvil establecidos (Febrero/24 - \$ 180.000.- y Marzo/24 - \$ 202.800.-

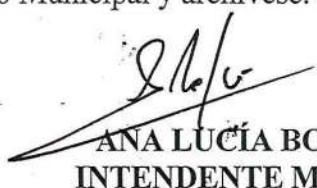
Art.3º).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 185/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada  
Secretaria de Gobierno



  
ANA LUCÍA BOLAÑO  
INTENDENTE MUNICIPAL